Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR PROGRAMA "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 0077/ X REG.

PUERTO MONTT, 04 DE SEPTIEMBRE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Como así mismo, ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral y la plena participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida nacional.

2. Que, coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques a saber, de género y de derechos. El primero hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su parte el enfoque de derechos busca igualdad de género y le pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, centrándose en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, SERNAMEG por medio de su Área de Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en tales ámbitos. En este marco busca impulsar el desarrollo integral y pleno de su sexualidad y reproducción y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

4. Que, por su parte la Ilustre Municipalidad de Frutillar es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

su participación en el progreso de la respectiva comuna, pudiendo para esos efectos desarrollar con otros órganos funciones relacionadas con capacitación, en ámbitos que les son comunes.

5. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Frutillar suscribieron con fecha 29 de Diciembre del 2017 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0034 de fecha 02 de enero de 2018, para la continuidad y ejecución del Programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION"** en la comuna, de dos año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y, la I. Municipalidad de Frutillar la de entidad ejecutora.

6. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 30 de Julio 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 30 de Julio 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Frutillar en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ E/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR"/ PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Puerto Montt, a 30 Julio 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, , la **Ilustre Municipalidad de Frutillar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.700-9, representada por su Alcalde don Claus Lindemann Vierth, cédula nacional de identidad Nº 8.019.983-k, ambos con domicilio en Avenida Phillippi Nº 753, comuna de Frutillar, se celebra el siguiente anexo de modificación de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0034/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X-Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", **cláusula SEPTIMA, letra b), b.1**, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 20, correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a personal a honoraros, **disminúyase** este en la cantidad de $442.924 (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos). Por su parte, **Increméntese** la cantidad de $ 442.924 (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66, Equipo Informáticos.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del acuerdo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente anexo convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.** En tanto, La personería del Alcalde don Claus Lindemann Vierth, para representar a la **I. Municipalidad de Frutillar**, consta en Decreto Nº 4922 de fecha 06 de Diciembre 2016.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de del Municipio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CLAUS LINDEMANN VIERTH / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/PBCH
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.
Ilustre Municipalidad de Frutillar.

ABOGADA REGIONAL
Dirección regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR"

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Puerto Montt, a 30 Julio 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña **Johanna Ramos Quintrileo**, cédula de identidad Nº 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, , la **Ilustre Municipalidad de Frutillar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.230.700-9, representada por su Alcalde don Claus Lindemann Vierth, cédula nacional de identidad Nº 8.019.983-k, ambos con domicilio en Avenida Phillippi Nº 753, comuna de Frutillar, se celebra el siguiente anexo de modificación de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0034/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En las Normas Específicas por área programática, Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", **cláusula SEPTIMA, letra b), b.1**, de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género:

1. En el Ítem 20, correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a personal a honoraros, **disminúyase** este en la cantidad de $442.924 (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos). Por su parte, **Increméntese** la cantidad de $ 442.924 (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos) en el ítem 60, correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 66, Equipo Informáticos.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del acuerdo modificatorio, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente anexo convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.** En tanto, La personería del Alcalde don Claus Lindemann Vierth, para representar a la **I. Municipalidad de Frutillar**, consta en Decreto Nº 4922 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de del Municipio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
ALCALDE

CLAUS LINDEMANN VIERTH
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL